

LUNES, 29 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 20

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-600** *Notificación de decreto 10/2018 en procedimiento ordinario 196/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 196/2017 a instancia de don/doña Blessing Peter frente a don Daniel Eugen Giurgiu, en los que se ha dictado resolución de 10 de enero de 2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 10/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.  
En Santander, 10 de enero de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a don/doña Blessing Peter de su demanda frente a don Daniel Eugen Giurgiu.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 2778000004019617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Daniel Eugen Giurgiu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/600

CVE-2018-600